



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, abril veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

REF: Ejecutivo COOPERATIVA LABOYANA DE AHORRO Y CREDITO COOLAC LTDA Nit. 8911025589 contra GLORIA GISELA DIAZ NARVAEZ C.C.55175244 y JOSE FRANCISCO MORA MORENO C.C. 7698576. Radicación 41001-40-22-007-2015-00022-00

En atención a la solicitud de la demandada, se niega la terminación del proceso por pago total de la obligación, toda vez que no presento la liquidación del crédito conforme lo señala el artículo 461 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Clara B